



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 041

12 JUN 2015

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado y se declara desierta la Beca de publicación en la colección investigación del arte colombiano del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO

Que este despacho expidió el 11 de febrero de 2015 la Resolución No. 029 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los concursos de Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".

Que dentro de los estímulos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales se dispuso la apertura del concurso BECA DE PUBLICACIÓN EN LA COLECCIÓN INVESTIGACIÓN DEL ARTE COLOMBIANO.

Que con el objeto de fomentar la participación de quienes estén interesados en postularse e inscribirse al concurso y de aportar mayor claridad acerca de los mismos, esta Entidad dispuso la información necesaria y específica a través de la Cartilla que forma parte integral del mencionado acto administrativo, en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

Que de conformidad con lo previsto en las bases o condiciones del concurso, los jurados del mismo otorgarían un estímulo de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000) dentro del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que mediante acta de recomendación de 5 de junio de 2015, los jurados María Clara Bernal, Efrén Giraldo y Alejandro Martín, después de estudiar las dos (2) propuestas habilitadas y teniendo en cuenta los criterios estipulados en la convocatoria: aportes de la investigación a la historiografía del arte colombiano y relevancia y pertinencia de la propuesta de investigación, el jurado decidió recomendar a la Fundación declarar desierto el concurso debido a que en su criterio las propuestas carecen de contextualización histórica, conceptual y se encuentran en proceso de desarrollo. En general falta consolidación de los argumentos, cuidado formal y articulación de las ideas que sustentan las tesis, razones por las cuales no es pertinente publicarlas en la Colección Investigación del arte colombiano.

12/06/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 141

12 JUN. 2015

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado y se declara desierta la Beca de publicación en la colección investigación del arte colombiano del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Que en atención a expuesto este Despacho mediante el presenta acto administrativo, acoge la recomendación del Jurado para declarar desierta la Beca de publicación en la Colección Investigación del arte colombiano del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado y declarar desierta la Beca de publicación en la Colección Investigación del arte colombiano del Programa Distrital de Estímulos 2015, Bogotá Creativa, Activa y Diversa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes, contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 JUN. 2015

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Directora General

Proyectó: Martha Reyes Castillo / Asesor Jurídico
Revisó: Liliana Angulo Cortes / Subdirectora Operativa